



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

Gestión: Javier Goldin

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 14 de junio de 2022.

DECRETO N° 75/2022

Visto:

Las disposiciones de la denominada Ley N° 27.499 – Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado, las normas en consecuencia dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal y las disposiciones del Decreto N° 59/2022, y;

Considerando:

Primero:

Que la mencionada normativa lleva el nombre de Micaela García víctima de un brutal femicidio y en reconocimiento por su lucha militante política, por los derechos de las mujeres y de los más vulnerables;

Que el presente decreto propone el cumplimiento a los términos de la Ley Nacional 27.499, llamada Ley Micaela, de Capacitación obligatoria en Género;

Que la mencionada Ley Nacional constituye un avance fundamental en las tareas de sensibilización y capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, entendido no como una mera elección de preferencia personal sino a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro País al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

Que esa Convención establece en su artículo 8c que los Estados parte fomentarán *“la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”*;

Que el contexto social y actual que nos atraviesa se requiere de la capacitación constante y actualizada en dicha temática;

Que es nuestro deber como cuerpo integrante del Poder Ejecutivo Municipal brindar atención a demandas sociales urgentes;

Que, por todo esto, es indispensable capacitar la organización municipal en materia de género para ayudar en la prevención y erradicación de toda forma de violencia en las mujeres y por eso consideramos fundamental comenzar desde la propia estructura municipal;

Segundo:

Que corresponde presentar ante la comunidad de ESTANCIA GRANDE el libro institucional de la Municipalidad de Estancia Grande, que se titula *“DIGESTO DE GENERO Y DIVERSIDAD”* que refiere una compilación de las normas convencionales, nacionales, provinciales y locales sobre el tema de género y diversidad con cita de precedentes jurisprudenciales de importancia.

Que, por ello, el Presidente de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, en uso de sus prerrogativas legales, conforme el mandato constitucional y el cumplimiento de los deberes legales procede dictar el presente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: DISPONER con carácter **OBLIGATORIO** para todo el personal de planta permanente, para todos los funcionarios

políticos del Municipio, y para todo el personal temporario (contratado), como también para todos los asesores y colaboradores externos del Municipio, e incluso –naturalmente- para el suscripto, la concurrencia al CURSO DE CAPACITACION en el marco de la LEY Nacional N° 27.499 -Ley Micaela- que se realizará el día viernes 12 de agosto del año 2022 en el horario comprendido entre las 09:30 a 13:00 en el SALON del CLUB JUVENTUD UNIDA DE ESTANCIA GRANDE.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR que el curso de capacitación será realizado por los capacitadores de la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la provincia de ENTRE RIOS, en forma presencial con entrega de CERTIFICADO DE ASISTENCIA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO en toda la MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, manteniéndose únicamente en funcionamiento los servicios esenciales de salud, el día **viernes 12 de agosto de 2022** durante la jornada matutina a los fines de posibilitar la concurrencia de todo el personal del Municipio de Estancia Grande.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la presentación del LIBRO INSTITUCIONAL de la Municipalidad de Estancia Grande que se titula “*DIGESTO DE GENERO y DIVERSIDAD*” el día 12 de agosto de 2022 a la hora 12:30 en el SALON del CLUB JUVENTUD UNIDA de

ESTANCIA GRANDE en forma previa a la entrega de los certificados del curso de capacitación.

ARTICULO QUINTO: INVITAR a todos los integrantes del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a dictar norma de adhesión al presente, como asimismo a disponer la concurrencia a la CAPACITACIÓN indicada.

ARTÍCULO SEXTO: CURSAR INVITACIÓN para la presentación del LIBRO INSTITUCIONAL como, asimismo, REALIZAR la notificación a cada persona que presta servicios de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE –en cualquier modalidad de notificación respecto de lo aquí resuelto.

ARTICULO SEPTIMO: REGISTRESE, PUQLIQUESE, DESE AMPLIA DIFUSIÓN Y EN ESTADO ARCHIVESE.

FIRMADO: Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal) – Gabriel FLEYTA (Sec. de Gobierno)